



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, Dos de Mayo de Dos Mil Veintitrés

Proceso	Verbal (Resolución Promesa Compraventa)
Demandante(s)	Aracelly de Jesús Acevedo Álvarez
Demandado(s)	José Abelardo Zora Gómez
Radicado	05001 31 03 001 2021 00269 00
Auto Nro.	206
Asunto	Admite Terminación Proceso Transacción

Por ser procedente el Contrato de Transacción allegado, celebrado directamente por las partes involucradas, concretamente la parte demandante Aracelly de Jesús Acevedo Álvarez, identificada con C.C. 24'303.596 y, como parte demandada, José Abelardo Zora Gómez, identificado con C.C. 3'492.223, el 28 de abril de 2023 en la Notaría Veintiocho del Circulo de Medellín, dando "...por terminado el proceso jurídico que se encuentra radicado en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Medellín, bajo el radicado N° 2021-00269"; este Despacho,

RESUELVE

- 1. DECLARAR** la Terminación del Proceso Verbal (Resolución Promesa de Compraventa) incoado por Aracelly de Jesús Acevedo Álvarez, identificada con C.C. 24'303.596, en contra de José Abelardo Zora Gómez, identificado con C.C. 3'492.223, de conformidad con las razones expuestas.
- 2. ORDENAR** que, ejecutoriado este Auto, se Archive el expediente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

D